EDICTO N° 12

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión **Nº JD4-11161** se profirió Resolución Nº 003058 del 30 de Mayo de 2013, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la cesión de la totalidad de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. JD4-11161 solicitada por AURUM EXPLORATION INC, a favor de MINERA TIQUISIO S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JULIO CESAR BENEDETTI, en su condición de mandatario general de la titular del Contrato de Concesión No. JD4-11161 y al señor HERNAN SOZA, en su condición de tercero interesado como representante legal de la cesionaria o en su defecto mediante Edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día 17 de marzo de 2016 a las ocho (8) am. Y se desfija el día 28 de marzo de 2016 a las cinco (5) p.m.

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
Coordinadora Punto De Atención Regional Cartagena